

Año XCIX
Martes
2 de Abril de 2024

BOCCE
Nº6.396
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

244.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión extraordinaria, de 19 de marzo de 2024. **Pag. 838**

AUTORIDADES Y PERSONAL

241.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D^a. Inmaculada Albarracín Rodríguez, como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Monitor Educativo. **Pag. 839**

242.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D^a. Ehsan Mohamed Aharchun, como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Vigilante-Celador. **Pag. 840**

243.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, relativo a la concesión del primer tramo de nocturnidad (menos de 30 horas) a los Laceros-Perreros adscritos al Centro Zoonosanitario Municipal. **Pag. 841**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CEUTA

240.- Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por el que se acuerda el emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Ordinario 804/23, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla. **Pag. 842**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****244.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 39.3 y 44.4 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se adjunta para su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024.

- Aprobar la video-acta de la sesión plenaria extraordinaria de 7 de marzo de 2024, pudiendo ser consultada en el enlace <http://videoacta.ceuta.es/>

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que las actas audiovisuales se pueden consultar a través de la página <http://videoacta.ceuta.es>, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2021 (BOCCE de 04-06-2021) y que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en el enlace <https://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/actas-plenarias>.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
FECHA 22/03/2024

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 25/03/2024

AUTORIDADES Y PERSONAL

241.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 20 de marzo de 2024, por el que se nombra a D^a. Inmaculada Albarracín Rodríguez como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Monitor Educativo.

Se recibe escrito a esta Dirección General por parte del Consejero de Presidencia y Gobernación, de fecha 14/03/24, motivando la necesidad de nombramiento de funcionario interino por sustitución y solicitando se tomen las medidas necesarias y efectivas para la cobertura de estas plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: **b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.**”

El artículo 10.2 prevé que “El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.

El artículo 10.3. dispone que “En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.”

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona, como funcionaria interina de la Ciudad de Ceuta en la plaza de MONITOR EDUCATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***0562**	ALBARRACIN	RODRIGUEZ	INMACULADA

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 25/03/2024

242.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 20 de marzo de 2024, por el que se nombra a D^a. Ehsan Mohamed Aharchun como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Vigilante-Celador.

Se recibe escrito del Director del Centro de Menores Infractores “Punta Blanca”, de fecha 13/03/2024, motivando la necesidad de nombramiento de funcionario interino por sustitución, así como la conformidad prestada por el Consejero de Presidencia y Gobernación en la misma fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: **b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.**”

El artículo 10.2 prevé que “El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.

El artículo 10.3. dispone que “En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.”

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona, como funcionaria interina de la Ciudad de Ceuta en la plaza de VIGILANTE-CELADOR, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
***7417**	MOHAMED	AHARCHUN	EHSAN

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 25/03/2024

243.-**ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día **19 de marzo de 2024**, adoptó, entre otros, el presente acuerdo:

4.1.- (4804) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, relativa a concesión de primer tramo de Complemento de Nocturnidad a personal de la Ciudad.

“Por acuerdo de Mesa Negociadora de fecha 24/08/23, se acuerda considerar trabajo nocturno al realizado entre las veintidós y las ocho horas, estableciendo que a aquellos servicios que realicen su jornada laboral dentro de dicha franja horaria se aplicará el importe mensual por tramo que corresponda.

Por acuerdo de Mesa Negociadora de fecha 18/01/24 se acuerda conceder el primer tramo de nocturnidad (menos de treinta horas) a los Laceros-Perreros adscritos al Centro Zoosanitario Municipal.

Por todo ello, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Conceder el primer tramo de nocturnidad (menos de treinta horas) a los Laceros-Perreros adscritos al Centro Zoosanitario Municipal.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDO:**

1.- Conceder el primer tramo de nocturnidad (menos de treinta horas) a los Laceros-Perreros adscritos al Centro Zoosanitario Municipal.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 25/03/2024

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CEUTA**

240.- *Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Ordinario 804/23, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla, D^a. IRENE TOLEDO BACA, ha interpuesto recurso contencioso administrativo en Procedimiento Ordinario 804/2023, contra la denegación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la publicación de la relación definitiva de aspirantes inscritos admitidos para la constitución de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de las Instituciones Sanitarias del INGESA de Ceuta.

Lo que hace público, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Territorial, emplazando a los interesados en el citado procedimiento, a fin de que por quien se considere afectado y tenga un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado, pueda comparecer y personarse como demandado en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente publicación y en la forma prevista en la repetida Ley.

La Subdirectora Territorial de Asistencia Sanitaria, D^a. Ana Álvarez Doña, en virtud de lo establecido en el apartado 3º, en relación con el apartado 1º de la Resolución de 6 de marzo de 2006, sobre delegación de competencias en el INGESA.

LA SUBDIRECTORA TERRITORIAL
DE ASISTENCIA SANITARIA,
Fdo: Ana Álvarez Doña.-



— o —